



VERSIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa que clasifica:
Secretaría Técnica

Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:
COT-012-2020 – 05 de junio de 2020

Descripción del documento:

Versión pública de la Versión Estenográfica de la décima octava sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintitrés de abril de dos mil veinte.

Tipo de información clasificada y fundamento legal:

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, párrafo primero de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Trigésimo octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

Información confidencial

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

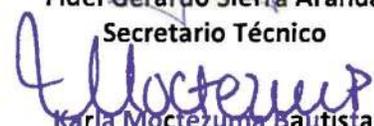
Información reservada

La información testada e identificada con el número **7** es reservada en términos de los artículos 110, fracción VIII, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 113, fracción VIII, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el Vigésimo séptimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*; y con los artículos 3, fracción XI, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que se trata de información a la que sólo los agentes Económicos con interés jurídico en el procedimiento pueden tener acceso, en virtud de que forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos y no ha sido adoptada la decisión definitiva.

Periodo de reserva: 2 años.

Páginas que contienen información clasificada: 2-17.


Fidel Gerardo Sierra Aranda
Secretario Técnico


Karla Moctezuma Bautista
Coordinadora General de Acuerdos

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

**18ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA
EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Alejandra Palacios Prieto (APP): Muy buenos días. Hoy es veintitrés de abril del año dos mil veinte, celebramos la sesión ordinaria número dieciocho del Pleno Federal de Competencia Económica (sic) [de la Comisión Federal de Competencia Económica].

Antes de iniciar como siempre señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la Comisión [Federal de Competencia Económica], en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, vía remota usando [Microsoft] Teams, y nos acompaña el Secretario Técnico quién dará fe de que estamos todos aquí y de todo lo que aquí se vote.

Hago constar que la presente sesión de este Pleno se lleva a cabo, como ya señalé, de manera remota mediante medios de comunicación electrónica y esto conforme al Acuerdo mediante el cual este Pleno autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud, que acordamos nosotros mismos por unanimidad de votos en sesión del Pleno del veintiséis de marzo del dos mil veinte.

Le cedo la palabra Secretario Técnico para que de fe de que estamos usando medios electrónicos y que estamos todos aquí.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota.

APP: Muy bien, muchas gracias.

El Orden del Día de hoy es conocido por todos nosotros y publicado en los medios electrónicos donde siempre se publica con su debida anticipación. Son siete... ocho puntos, el octavo es Asuntos Generales y dentro de ese hay varios asuntos.

Pregunto ¿si alguien tiene cometarios sobre el Orden del Día de hoy?

No, no veo comentarios.

Entonces voy a iniciar el desahogo de la agenda.

En el primer punto del Orden del Día está la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión número dieciséis ordinaria del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, misma que se celebró el dos de abril del año dos mil veinte.

¿Alguien tiene comentarios sobre esta acta?

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): No.

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRPV): No.

No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de aprobar el acta que se nos presentó?

Eduardo Martínez Chombo (EMC): Eduardo Martínez Chombo, a favor.

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Secretario Técnico, con esto hay unanimidad de votos. Queda autorizada el acta de la sesión correspondiente a la número dieciséis ordinaria del Pleno de esta Comisión.

En el segundo punto del Orden del Día está la presentación, discusión y en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario, City GSM, S.A.P.I. de C.V., Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, Sorma de Oriente, S.A.P.I. de C.V. y otros. Es el asunto CNT-153-2019.

Le cedo la palabra al Comisionado Ponente José Eduardo Mendoza Contreras.

JEMC: Gracias, Comisionada Presidente.

La operación notificada consiste en lo siguiente:

- (i) CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del contrato de Fideicomiso Irrevocable Número CIB/3332 (en adelante, Fibra SOMA)

Eliminado: 1 Renglón y 8 palabras.

- (ii) Los Notificantes, con excepción de la Fibra SOMA y Monex [Grupo Financiero ("Monex")] (es decir, "las Entidades Aportantes"),

[Redacted text block containing the word 'Fibra SOMA' and several 'B' markers.]

- (iii) [Redacted text block]

La operación actualiza la fracción II, del artículo 86, de la Ley Federal de Competencia Económica.

[Redacted text block]

En la Ponencia se describen a los diferentes participantes, [Redacted text block] Además, [Redacted text block] Para mayor detalle pues ver ahí las descripciones.

La operación que voy a mencionar consiste en [Redacted text block] Fibra SOMA. [Redacted text block]

[Redacted text block] que esta descrita más atrás... previamente en la Ponencia.

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Eliminado: 4 Párrafos, 13 renglones y 48 palabras.

[Redacted text block]

Ahora al analizar, digamos, [Redacted text block]

Respecto de [Redacted text block]

En el caso de [Redacted text block]

A través de [Redacted text block]

La Comisión ha determinado que [Redacted text block]

[Redacted text block]

En el caso de [Redacted text block]

Eliminado: 2 Párrafos, 28 renglones y 58 palabras.

B B

B B

B B

Se considera que B B

B B A B B B B B B

En caso de B B A B B A

B B

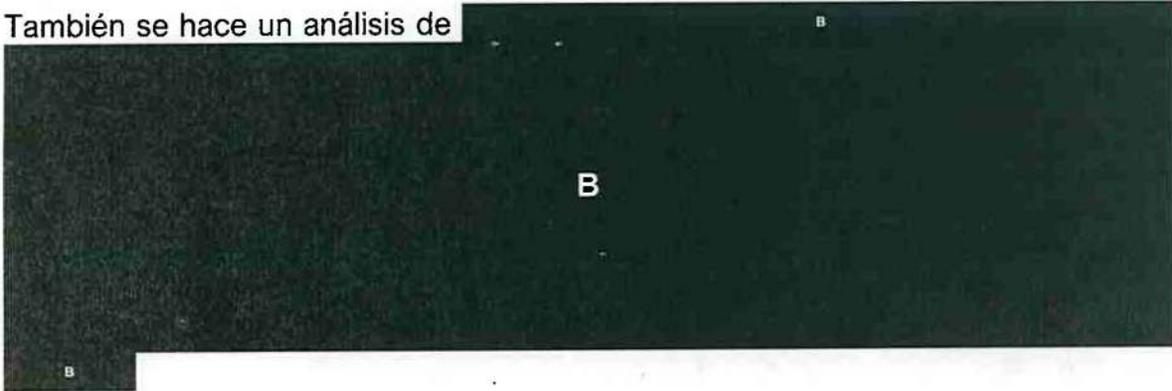
B

A B B

Y en el caso de B B

Eliminado: 7 Párrafos, 9 renglones y 33 palabras.

También se hace un análisis de



Finalmente, se considera que la transacción, dado todo lo que se ha revisado, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de libre competencia y competencia económica.

Por lo que, se recomienda autorizar la misma.

Gracias.

¿Si están ahí?

APP: Sí, aquí estamos.

GRP: Sí.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios sobre esta transacción?

BGHR: No.

APP: Nadie tiene comentarios.

Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados por el Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la Ponencia.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Muy bien, yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y a favor.

Secretario Técnico, queda autorizado por unanimidad de votos esta transacción, es la [concentración] CNT-153-2019.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día que es la presentación, discusión y en su caso, resolución sobre la concentración entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Deutsche Mexico Holdings S.à r.l. y Süddeutsche Vermögensverwaltung GmbH. Es la concentración CNT-020-2020.

Eliminado: 9 Renglones y 8 palabras.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

EMC: Muchas gracias.

La transacción consiste en

[REDACTED] B

La operación notificada [REDACTED] se encuentra entre los umbrales de aceptación de esta Comisión.

La operación notificada se presenta por forma voluntaria por no actualizar ninguna fracción del artículo 86 de la Ley [Federal de Competencia Económica].

Por parte [REDACTED] CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, me ahorraré su descripción.

Por parte [REDACTED] Deutsche México Holdings S.à.r.l. (en adelante, "DH...DMH")

[REDACTED] B

Por otra parte,

[REDACTED] B

La Sociedad Objeto de la operación es

[REDACTED] B

El Negocio objeto es

[REDACTED] B

Ya pasando al análisis de la operación,

[REDACTED] B

Los Notificantes presentaron una estimación de participación de mercado

[REDACTED] B

Además, se tiene información

[REDACTED] de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores B

Eliminado: 22 renglones y 70 palabras.

[REDACTED] la operación se ubica dentro de los criterios establecidos por esta Comisión para considerar que la operación tiene pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

Además, [REDACTED]

Por lo que hace a [REDACTED] de acuerdo con información pública de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, [REDACTED]

[REDACTED] la operación cumplirían con los criterios de la Comisión para considerar que existen pocas probabilidades de afectar la competencia y libre concurrencia.

Es por ello que la propuesta al Pleno es autorizar esta operación.

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

BGHR: No.

JEMC: No.

GRPV: No.

APP: No hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos presentados por el Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Secretario Técnico, con esto queda autorizada por unanimidad de votos esta concentración, es la CNT-020-2020.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es el cuarto, presentación, discusión y en su caso, resolución sobre la concentración entre Iké Grupo Empresarial, S. de R.L. de C.V.; Iké Asistencia Internacional, S. de R.L. de C.V.; Assurant, Inc.; Bakerloo Rotterdam [(NL)] B.V. y otros. Es la CNT-025-2020.

Nuevamente le cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

Eliminado: 5 Renglones y 28 palabras.

EMC: Muchas gracias.

En la descripción de la operación [REDACTED] adquirirán [REDACTED] en Bakerloo Rotterdam [(NL) B.V.] (en adelante, "Rotterdam"), Bakerloo [(NL)] 1 B.V. (en adelante, "Dutchco1") y en Iké Grupo Empresarial, S. de R.L. de C.V. (en adelante, "Iké Grupo"), propiedad de Assurant, Inc (en adelante, Assurant").

Como consecuencia de la operación, [REDACTED]

Adicionalmente, [REDACTED]

La operación notificada no incluye cláusula de no competencia y las partes señalan que la operación fue notificada por actualizar las fracciones I y III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Los agentes [económicos] involucrados:

Por parte de los Adquirentes [REDACTED]

Por parte del Vendedor esta Assurant, que es una sociedad estadounidense.

Y el Objeto es Rotterdam que es una sociedad del Reino Unido (sic), de los Países Bajos, [REDACTED]

Iké Grupo es una sociedad mexicana.

Y, por otra parte, esta Dutchco1 que es una sociedad del Reino de los Países Bajos, [REDACTED]

Pasando al análisis de la operación, en México, Iké Grupo se relaciona con la prestación de servicios de asistencia, de garantía extendida y de compra protegida, por lo cual, esta parte del análisis se enfoca en identificar el traslape de las partes en dichas actividades. De la información del expediente se deriva que [REDACTED]

[REDACTED]

Y esto hay declaraciones en el expediente.

Por lo señalado, [REDACTED]

Es por ello, que la recomendación al Pleno en esta operación es autorizarla.

Muchas gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

Eliminado: 12 Renglones y 44 palabras.

¿Alguien tiene comentarios?

BGHR: No.

GRPV: No.

JEMC: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Secretario Técnico, tenemos unanimidad de votos para autorizar la concentración CNT-025-2020.

Vamos a pasar al quinto punto del Orden del Día, es la presentación, discusión y en su caso, resolución sobre la concentración entre Knowlton Development Corporation Inc., Treetop Zobebe Bidco Limited y Treetop Zobebe Bidco Limited (sic). Es el asunto CNT-032-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín.

GRPV: Gracias, Comisionada Presidenta.

El cinco de marzo de dos mil veinte, Knowlton Development Corporation Inc. (en adelante, KDC) y Treetop Zobebe Bidco Limited (en adelante, "Treetop Zobebe") notificaron a esta Comisión su intención de realizar una concentración.

La operación analizada consiste en la adquisición por parte de KDC del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de Z Gamma B.V. (en adelante, "Z Gamma"), e indirectamente del cien por ciento (100%) de Zobebe Holding S.p.A. (en adelante "Zobebe Holding"), propiedad de Treetop Zobebe. De esta manera, previa a efectuarse el cierre de la transacción, Treetop Zobebe realizará una reestructura interna, por medio de la cual las

[REDACTED] B

Al cierre de la operación, [REDACTED] B

Como resultado de la operación, KDC adquirirá indirectamente, en México, el cien por ciento (100%) de las Subsidiarias Mexicanas.

Eliminado: 4 renglones y 12 palabras.

KDC

B

B

Por otro lado,

B

B

Por lo anterior,

B

Con base en lo anterior, de llevarse a cabo la operación notificada, tendría pocas probabilidades de disminuir, dañar o impedir la competencia económica y libre concurrencia en el mercado. Esto, debido a que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 64, de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo tanto, mi recomendación a este Pleno es autorizar la operación.

Gracias, Comisionada Presidenta.

APP: Muy bien, queda... queda autorizada es... ¡qué autorizada! Pregunto ¿Si alguien tiene comentarios?

BGHR: No.

EMC: No.

APP: Muy bien, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar la concentración?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Muy bien, yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto tenemos unanimidad de votos. Queda autorizada por unanimidad de votos la concentración CNT-032-2020.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es el sexto, presentación, discusión y en su caso, resolución sobre la concentración entre Grupo Axo, S.A.P.I. de C.V. y General Atlantic AH B.V. Es el asunto CNT-034-2020.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Brenda Gisela Hernández Ramírez.

Brenda no hay micrófono, Brenda.

BGHR: Este expediente CNT-034-2020 inició derivado de un... del escrito presentado el once de marzo de dos mil veinte por Grupo Axo, S.A.P.I. de C.V. (en

Eliminado: 4 renglones y 26 palabras.

lo sucesivo "Grupo Axo") y General Atlantic AH B.V. (en lo sucesivo "General Atlantic AH").

Esta operación consiste en la [REDACTED] a fin de que, con posterioridad a dicha [REDACTED]

[La operación] actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Por lo que hace a las partes, [REDACTED]

General Atlantic AH es la sociedad [REDACTED]

Por lo que hace al Objeto, de quien son las acciones que se van a adquirir, Grupo Axo es una sociedad mexicana licenciataria de marcas de ropa, calzado, accesorios, muebles y artículos del hogar, que son mencionados... el portafolio de las marcas son mencionadas en la Ponencia que fue sometida a su consideración. [REDACTED]

[REDACTED]

La operación, como vimos, es [REDACTED]

Y, por lo tanto, la propuesta a este Pleno es autorizarla.

APP: Gracias, Comisionada.

Pregunto ¿Si alguien tiene comentarios?

GRP: No.

JEMC: No.

Eliminado: 1 Párrafo, 16 renglones y 36 palabras.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta concentración en los términos que presenta la Comisionada Ponente?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y con tenemos unanimidad de votos, lo que quiere decir que queda autorizada la [concentración] CNT-034-2020.

En el séptimo punto del orden del día está presentación, discusión y en su caso, resolución respecto de los documentos de un concurso público cuyo objeto es

7 7
Es el asunto LI-002-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

EMC: Gracias.

7

7

7 7

7

7 7

7 7

Eliminado: 6 Párrafos, 2 renglones y 11 palabras.

7 [REDACTED] 7

[REDACTED] 7

7 [REDACTED] 7

7 [REDACTED] 7

[REDACTED] 7

7 [REDACTED] 7

[REDACTED] 7

[REDACTED] 7

[REDACTED] 7

[REDACTED] 7

Por otra parte, [REDACTED] 7

Eliminado: 10 Párrafos, 1 renglones y 11 palabras.

[REDACTED]

Y, finalmente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Detalles más... otras medidas y con mayor detalle se encuentran en el proyecto de opinión.

Y esa es la propuesta que se hace al Pleno.

Muchas gracias.

¡Ah, perdón! También tengo conocimiento de unos comentarios que se hicieron por parte de la Comisionada Brenda [Gisela] Hernández [Ramírez], [REDACTED]

[REDACTED]

Gracias.

APP: Muy bien, pues muchas gracias, Comisionado.

Muy claro, pregunto ¿si alguien tiene comentarios?

GRPv: No.

APP: ¿Nadie tiene comentarios?

AFR: Yo.

APP: Sí, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez], adelante.

AFR: Sí, yo únicamente quiero manifestar que estoy de acuerdo con el proyecto, excepto por la parte...

APP: ¡Perdón!

Eliminado: 3 Párrafos, 11 renglones y 15 palabras.

AFR: Sí.

APP: No se escucha muy bien, no sé si es posible subirle o acercarte.

AFR: ¿Ya me escuchan?

APP: Sí.

AFR: Okay, yo estoy de acuerdo con el proyecto del Ponente, únicamente excepto la parte que [REDACTED] entonces votaría a favor de todo el proyecto salvo ese punto en particular.

JEMC: Yo si quiero comentar también.

APP: Sí, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

JEMC: Estoy de acuerdo con el Ponente y sobre el punto que menciona el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] [REDACTED]

[REDACTED]

Entonces, básicamente, [REDACTED]

Gracias.

APP: Gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios... más... adicionales?

BGHR: No.

APP: Bueno, pues voy a poner a votar la... digamos, como el único punto en donde aparentemente pudiera haber diferencias es en el del [REDACTED] primero voy a preguntar ¿quién estaría a favor de votar con la Ponencia? que es, bueno, todo lo que comentó el Comisionado [Eduardo] Martínez Chombo incluida la recomendación de [REDACTED] la Comisionada Brenda [Gisela] Hernández [Ramírez], [REDACTED]

Entonces ¿quién estaría a favor de la Ponencia en su integridad?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor de su integridad, de todo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

APP: Gracias.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, en contra de la propuesta en su integridad.

Eliminado: 9 Renglones y 59 palabras.

APP: Muy bien.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor de la propuesta del Comisionado [Eduardo] Martínez Chombo.

APP: Alejandra Palacios [Prieto], a favor de la propuesta en su integridad.

Entonces lo que aquí tenemos es pues, mayoritariamente, que gana la propuesta en su integridad, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] vota a favor en lo general y en contra de [REDACTED]

¿Estoy en lo correcto?

AFR: Es correcto.

APP: Pues así está la votación, Secretario Técnico, para que tome nota.

FGSA: Ya.

APP: Y entonces pasamos al siguiente punto del Orden del Día, Asuntos Generales, son ocho puntos. El primero de ellos es una solicitud de calificación de excusa presentada el diecisiete de abril del año en curso por la Comisionada Brenda Gisela Hernández Ramírez, para conocer del expediente DE-018-2018.

Le cedo la palabra Comisionada [para] que explique brevemente su circunstancia, para que luego temporalmente salga de la... pues de la grabación para que podamos analizar su asunto.

BGHR: Sí, muchas gracias.

Esta solicitud de calificación de excusa efectivamente se presenta con relación a la emisión de voto con relación a las determinaciones que se llegarán a tomar por el Pleno en el expediente DE-018-2018, que tengo conocimiento que está próximo a presentar, discutir y, en su caso, aprobar una propuesta sobre un procedimiento [de verificación] de solicitud de beneficio de dispensa [o reducción de importe de multas al que se refiere el artículo 100 de la Ley Federal de Competencia Económica].

Y es en virtud de esto, con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución [Política de los Estados Unidos Mexicanos], así como artículo 24, fracciones I y II [de la Ley Federal de Competencia Económica], que hago del conocimiento o hice del conocimiento de este Pleno que estimo que pudiera[n] actualizarse las fracciones citadas, en razón de que guardo relación de parentesco colateral en tercer grado con el [REDACTED] quien es Corredor Público [REDACTED] y forma parte de Colegio de Corredores Públicos de [REDACTED] y en el expediente de referencia se ven involucrados los Corredores Públicos de diferentes partes del país incluyendo los de [REDACTED] por lo que él pudiera estar interesado o resultarle un beneficio de la resolución que se llegue a tomar en el expediente y en consecuencia, es que someto esta consideración... esta propuesta de excusa a su consideración.

Voy a salir de la reunión.

Eliminado: 29 Palabras.

APP: Muy bien, gracias, Comisionada.

Bueno pues la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] dejó la sesión.

Pregunto ¿si alguien tiene algún comentario?

JEMC: No.

APP: Okay.

GRPV: No.

APP: Pregunto ¿quién estaría a favor de otorgarle la excusa a la Comisionada... de sí darle la excusa a la Comisionada?

Votamos.

AFR: Si.

APP: [Comisionado] Eduardo [Martínez Chombo].

EMC: ¡Ah! Eduardo Martínez Chombo, en contra de otorgarle la excusa.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, en contra de otorgarle la excusa.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, en contra.

GRPV: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, en contra.

APP: Okay. Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy en contra.

Es decir, la Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez] no queda excusada de tramitar este asunto.

Secretario Técnico, ¿podría llamar a la Comisionada, que se vuelva a integrar a la sesión, por favor?

FGSA: En este momento, Comisionada Presidenta.

APP: Gracias.

FGSA: Ya, ya se incorporó.

BGHR: Ya, ya me reincorporé.

FGSA: Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] los Comisionados consideraron que no procedía la excusa que planteó.

BGHR: Esta bien, gracias.

APP: Muy bien, bienvenida Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] de regreso.

Vamos al siguiente punto del Orden del Día es la solicitud de calificación de excusa que se presentó el veinte de abril del año en curso por el Comisionado Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, para conocer del expediente DE-018-2018.

Comisionado si le parece hacemos lo mismo, nos explica por qué está solicitado esta calificación de excusa y luego le pido que salga de esta sesión.

GRPY: Claro que sí, Comisionada Presidenta.

En el período de septiembre de dos mil quince a agosto de dos mil dieciocho, ostenté el cargo de Director General en la Unidad de Competencia Económica y Políticas Públicas para la Eficiencia de los Mercados dependiente de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía.

La Unidad de Competencia y Políticas Públicas tiene entre sus atribuciones: solicitar a esta Comisión el inicio de investigaciones y opiniones; informar a esta Comisión sobre hechos que puedan constituir prácticas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica, o sobre la existencia de barreras a la competencia o insumos esenciales, darles seguimiento y, en general, coadyuvar con dicha autoridad; fungir como enlace por parte de la Secretaría de Economía con esta Comisión para los efectos jurídicos aplicables, así como el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de competencia y eficiencia de los mercados; cuando se solicite, emitir opinión a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía sobre la fijación de precios máximos.

En el desempeño de mis funciones, como servidor público de la Secretaría de Economía adscrito a la Unidad de Competencia y Políticas Públicas, establecí la hipótesis del asunto, desarrolle la teoría de daño en materia de competencia económica en el mercado de la prestación de servicios y de afiliación a colegios de corredores públicos y me allegue de las documentales y demás elementos necesarios para sustentar las posibles conductas violatorias de la Ley Federal de Competencia Económica, lo que derivó en el escrito de denuncia presentado ante la Cofece. Además, continué con la gestión y al tanto del asunto, ya que, de igual manera en el desempeño de mis funciones preparé la documentación y argumentos para el desahogo a la prevención realizada por la Autoridad Investigadora a la Secretaría de Economía.

En conclusión, mi participación en el asunto que se resolverá por el órgano de decisión del cual formo parte radicó en la formulación del escrito de denuncia lo que representó la comprobación de la hipótesis planteada con base en los elementos y documentales de las que me allegué a fin de evidenciar ante la Autoridad Investigadora de esta autoridad la posible conducta violatoria de la Ley Federal de Competencia Económica en el mercado referido.

Lo anterior, me coloca en el supuesto de la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica... considero que me coloca en el supuesto de la fracción IV del artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica; toda vez que gestioné el asunto mostrando elementos indiciarios que han permitido a la Autoridad Investigadora llegar a la etapa en la que se encuentra el expediente citado; aunado a lo anterior, no debe escapar a este órgano colegiado, las fechas coincidentes en la preparación de la denuncia y el desempeño de mis funciones de Director General en la Unidad de Competencia y Políticas Públicas dependiente de la Subsecretaría de Competitividad y

Normatividad de la Secretaría de Economía, aún y cuando mi participación no sea evidente al no suscribir documento alguno.

Es por lo expuesto que, considero mi obligación de presentar esta excusa a este órgano colegiado.

Gracias, Comisionada Presidenta.

APP: Muy bien Comisionado, Muchas gracias.

Pues le pedimos que se salga, por favor, de la plataforma.

GRP: Salgo de la plataforma.

APP: Pues ya está, mucha gracias.

El Comisionado [Gustavo Rodrigo] Pérez Valdespín salió de la plataforma.

Pregunto ¿si algún Comisionado tiene algún comentario sobre lo que se nos presentó?

Pregunto ¿quién estaría a favor ¡perdón! de otorgarle la excusa al Comisionado [Gustavo Rodrigo] Pérez Valdespín?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor de otorgar la excusa.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Así que, Secretario Técnico, el Comisionado Gustavo [Rodrigo Pérez Valdespín] queda excusado de conocer este expediente el DE-18-2018.

Le pido Secretario Técnico que le pida al Comisionado que vuelva a ingresar a la plataforma.

FGSA: Ya lo estamos llamando.

¿Comisionado Gustavo [Rodrigo Pérez Valdespín]?

GRP: Si, ya estoy aquí en la plataforma.

FGSA: El Pleno acordó que era procedente la excusa que planteaste.

GRP: Gracias.

APP: Muy bien, bienvenido [Comisionado] Gustavo [Rodrigo Pérez Valdespín] de regreso.

GRP: Gracias.

APP: Vamos al siguiente punto del Orden del Día, es una solicitud de calificación de excusa que se presenta el veinte de abril del año en curso el Comisionado

[José] Eduardo Mendoza Contreras, igualmente para conocer el expediente DE-018-2018.

Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] hacemos lo mismo, nos explica y luego sale de la plataforma, por favor.

JEMC: Sí, gracias.

Con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que los Comisionados estarán impedidos '(...) para conocer de los asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine (...)’ y, en correlación con el artículo 24, de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 14, fracción X, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica; someto a su consideración la calificación de excusa para conocer y deliberar en relación con el expediente DE-018-2018 y sus derivados o relacionados, en virtud de lo siguiente:

(1.) Previo a la notificación (sic) [ratificación] de mi designación como Comisionado del Pleno de la COFECE, me desempeñé del primero de enero de dos mil quince hasta el veintitrés de abril de dos mil dieciocho como Jefe de la Unidad de Competencia [Económica] y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados, adscrita en ese entonces a la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (“Reglamento”), y el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía y su modificación.

(2.) A mi cargo se encontraban las funciones señaladas en el artículo 19, del Reglamento, entre las que cito las siguientes:

“[E] Artículo 19.- La Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados tiene las atribuciones siguientes: [...]

[VI.] Solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica o al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

[a)] El inicio de una investigación de carácter preferente, de conformidad con el artículo 66 de la Ley Federal de Competencia Económica;

[b)] El inicio de un procedimiento de investigación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Federal de Competencia Económica;

[c)] El inicio de un procedimiento de conformidad con el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica;

[d)] El inicio de un procedimiento de conformidad con el artículo 98 de la [misma ley]

[e)] Opinión de conformidad con las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII del artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica;

[VII.] Informar a la Comisión Federal de Competencia Económica o al Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre hechos que puedan constituir prácticas prohibidas por la Ley Federal de Competencia Económica, o sobre la existencia de barreras a la competencia o insumos

esenciales que afecten el proceso de competencia [económica] y libre, concurrencia, dar seguimiento al [curso (sic) [concurso]] de las acciones derivadas de dichos informes y, en general coadyuvar con dichos órganos constitucionales autónomos para la efectiva aplicación de la Ley [citada]; [VIII.] Fungir como enlace por parte de la Secretaría [de la Comisión (sic)] de la Secretaría con la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones para los efectos jurídicos aplicables, así como para el desarrollo de proyectos conjuntos en materia de competencia y eficiencia de los mercados; [...]

[X.] Solicitar a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones; [...]

[XV.] Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia, así como aquellas funciones que le encomiende el Secretario."

(3.) En mi desempeño como Jefe de la Unidad de Competencia [Económica] y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados tuve conocimiento del caso relativo al expediente en cuestión, desde su inicio participe en el análisis de la problemática y tuve conocimiento de documentos presentados por los Corredores Públicos que se llevaron ante la Dirección General de Normatividad Mercantil, asistí a diversas reuniones para elaborar el caso y para plantear y desarrollar las líneas de acción en el marco de las atribuciones de la Secretaría [de Economía] y de la Ley Federal de Competencia Económica.

(4.) Si bien, hasta el momento en la (sic) que me separé del cargo como Jefe de Unidad, el asunto estaba en proceso de integración, incluyendo la argumentación, la teoría de daño, así como la compilación de evidencia recabada al interior de la Secretaría [de Economía] y la información únicamente obraba en expedientes de la dependencia, considero que se actualiza la causal de impedimento contemplada en el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal de Competencia Económica, que dice que:

"[Artículo 24.] Los Comisionados estarán impedidos y deberán excusarse inmediatamente de conocer asuntos en los que existan una o varias situaciones que razonablemente le impidan resolver un asunto de su competencia con plena independencia, profesionalismo e imparcialidad. Para efectos de lo anterior, los Comisionados estarán impedidos para conocer de un asunto en el que tengan interés directo o indirecto.

Se considerará que existe interés directo o indirecto [si un Comisionado (sic)] cuando un Comisionado: [...]

[IV.] Haya sido perito, testigo, apoderado, patrono o defensor en el asunto de que se trate, o haya gestionado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados [...]

Aquí cabe mencionar que, las labores que se tenían en la Unidad [de Competencia Económica y Políticas Públicas] básicamente era que se

funcionaba, digamos, como parte en el asunto y, yo participé en la elaboración de, digamos, las teorías de daño y los proyectos iniciales que después se tendrían que configurar o no en una... procedimiento ante la Comisión.

(5.) Entonces considerados los hechos señalados y los ordenamientos legales en cita, estimo que la causal de impedimento involucrada se actualiza en virtud que, con antelación a mi ratificación como Comisionado conocí la postura fijada por la Secretaría [de Economía] y desarrollé diversas gestiones a través de la Unidad [de Competencia Económica y Políticas Públicas] de la cual yo era responsable del asunto en cuestión en los términos expresados en los párrafos anteriores.

Por lo anterior, someto a la consideración del Pleno los hechos y razonamientos antes planteados con el objeto de que se califique la excusa que presento para conocer y deliberar en relación con el expediente DE-018-2018 y sus derivados o relacionados.

Muchas gracias.

APP: Gracias.

JEMC: De nada.

APP: ¿Podría dejar la grabación, por favor?

FGSA: Ya salió el Comisionado.

APP: Okay, salió. Ya salió el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Pues ahí está la explicación del Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] ¿alguien tiene comentarios?

GRP: Sí.

APP: ¿[Comisionado] Gustavo [Rodrigo Pérez Valdespín]?

GRP: Gustavo, sí.

APP: Sí, [Comisionado] Gustavo [Rodrigo Pérez Valdespín]. Te escuchamos.

GRP: Yo considero que la solicitud de excusa del Comisionado José Eduardo Mendoza Contreras es improcedente, toda vez que la misma está motivada en que conoció del asunto al ser funcionario público de la Secretaría de Economía, aunque como el mismo manifestó el asunto se encontraba en proceso de integración en distintas áreas al momento que se separó de su cargo, lo cual ocurrió el veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Es por lo anterior, que la presentación de la denuncia pues evidentemente tuvo una supervisión del superior jerárquico en su momento y este... los cuales (sic) ya no tuvo conocimiento el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Gracias.

APP: Muy bien, gracias por...

AFR: Yo.

APP: Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

AFR: Yo en línea similar agregaría que las causales de excusa a la Ley [Federal] de Competencia [Económica] son de aplicación estricta y, en este sentido, las actividades del Comisionado si bien lo vinculan al asunto de cierto grado no lo ubican en las hipótesis señaladas porque todo lo que hizo fue trabajo preparatorio y anterior a la gestión, que fue posterior obviamente, de la solicitud de la Secretaría de Economía.

Entonces yo creo que no hay que confundir en que exista alguna vinculación al asunto, no todo ello necesariamente te coloca en una posición de excusa en términos de la Ley [Federal] de Competencia [Económica].

Entonces pensaría que, en ese sentido, resulta improcedente la solicitud y bueno así votaré cuando me lo pidan.

APP: Muy bien.

BGHR: Yo quisiera manifestar...

APP: Sí, Comisionada [Brenda Gisela Hernández Ramírez].

BGHR: Que el Comisionado si hablo expresamente de gestionar, el habló que gestionó diversas (sic) actos relacionados con ese expediente y señalar que si bien la denuncia... o sea la denuncia se presenta en cierta fecha pues lleva cierto trabajo previo en el cual el expresamente dijo que había participado.

Gracias.

APP: Muy bien, pues ya varios Comisionados manifestaron un poco el sentido de su voto.

Pregunto ¿quién está a favor de otorgarle la excusa al Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

¿Eduardo Mendoza... Eduardo Martínez Chombo?

¿Salió el Comisionado [Eduardo] Martínez Chombo?

FGSA: No, lo tengo aquí. No sé...

EMC: No, aquí estoy.

¿Me escuchan? Okay.

APP: Sí.

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor de otorgarle la excusa, en la medida en que estuvo involucrado en la gestión del expediente.

Gracias.

APP: Muy bien.

Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez].

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez... Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor de dar la excusa, es procedente.

AFR: Alejandro Faya...

APP: Muy bien.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, en contra de otorgarle la excusa.

APP: Muy bien.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, en contra de otorgar la excusa.

APP: Okay. Pues yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy en contra de otorgarle la excusa.

Entonces con tres votos en contra y dos a favor, es decir con... ¡sí! con tres votos en contra de otorgarle la excusa y dos a favor, no... no... el Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras] no queda excusado de este asunto, tendrá que conocerlo y participar en su votación.

Con esto, Secretario Técnico, si le podemos pedir al Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras] a que, por favor, reingrese a esta sesión virtual.

FGSA: ¡Ya!, lo estoy llamando.

Listo.

¿Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

¿Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

APP: Aparece que ya está.

FGSA: Sí.

¿Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

No, no me contesta.

APP: A lo mejor tiene apagado su micrófono.

FGSA: ¿Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras]?

No, no puedo confirmar que ya esté.

JEMC: No te escucho Fidel.

APP: Ya.

FGSA: Ya.

APP: Ya está.

FGSA: Ya, ya, ya.

Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras] te informo que por mayoría de tres votos con dos en contra se decidió...

JEMC: No te escucho nada.

FGSA: ¿No escuchas?

APP: Yo creo que el que está mal es su computadora ¡eh!

JEMC: No escucho a nadie.

FGSA: A ver voy a... voy a...

Lo voy a quitar [desconectar] y lo voy a volver a llamar. Permítanme un segundo.

Ahí está.

¿Me escucha?

JEMC: ¿Me logran escuchar?

Sí tengo el micrófono ¿me escuchan?

FGSA: Sí, nosotros sí.

APP: Pero te escuchas muy lejos.

FGSA: ¿No nos escuchas?

Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras].

APP: Si, aquí está en el video.

JEMC: No, no escucho.

FGSA: No escucha nada.

Voy a... ¿podrías colgar y que te vuelva...? No, pues es que no está escuchando, mejor lo quito [desconecto] desde aquí.

APP: Ya está saliendo, ya está saliendo.

FGSA: Y ahorita lo vuelvo a llamar.

Bueno son las vicisitudes de las sesiones remotas.

JEMC: A ver, hablen.

FGSA: ¡Ah, okay!

Ahí, Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras].

Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras] ¿nos escuchas?

JEMC: No los escucho, voy a salir y voy a volver a entrar...

APP: No, no, ya está, ya está.

BGHR: Ya se escucha bien.

FGSA: Sí, es que él... creo que él no nos oye.

A ver ahí va, va de nuevo.

Ya.

JEMC: Sigo sin escuchar.

FGSA: ¿Aquí se escucha algo?

JEMC: No escucho Fidel. A lo mejor habrá que...

BGHR: Se escucha poco lejos, pero sí se escucha.

FGSA: ¿Qué hacemos?

JEMC: ¿Alguien que hable por ahí?

FGSA: Aquí estamos hablando, yo hablo.

¿Nada?

¿No se oye nada?

¿Ahí se oye algo?

No.

¿No será que el [Microsoft] Teams nada más aguanta una hora?

A ver ¿ahí?

JEMC: ¿No tendremos que salir todos?

¿Y entrar uno por uno?

GRPV: Nosotros sí te escuchamos.

BGHR: Sí.

JEMC: ¿Ustedes me escuchan?

GRPV: Sí.

JEMC: A ver, si pongo puro sonido.

FGSA: ¿Nada, no se escucha nada?

GRPV: Ya, ya te vemos también.

JEMC: No, pues no escucho.

BGHR: Tú sí te escuchas y te ves.

FGSA: Si quieren podemos volvernos a incorporar y...

AFR: Se escucha, pero muy lejano, pero... ¿y si gritas tantito?

FGSA: No, es que el problema es que no puede seguir la sesión porque no los escucha a ustedes.

JEMC: No los escucho a nadie...

[...]

[Por problemas técnicos en Microsoft Teams se realizó una desconexión de los Comisionados y el Secretario Técnico de la Cofece en la sesión remota, para reanudarla nuevamente]

[...]

FGSA: Hubo algún problema técnico, no podíamos hacer que se reincorporará el Comisionado [José Eduardo] Mendoza [Contreras] a la sesión.

Ahorita voy a hacer constar que volví a invitarlos a todos para continuar con la sesión del día de hoy, utilizando las cuentas institucionales y el software Microsoft Teams y vuelvo a dar fe de que del audio y del video de Microsoft Teams se advierte su incorporación a esta sesión remota.

Si quieren podemos continuar.

EMC: De acuerdo.

AFR: De acuerdo.

APP: Muchas gracias.

Muchas gracias, Secretario Técnico.

Habíamos quedado en que estaba... bueno habíamos analizado... ya habíamos terminado de analizar la calificación de excusa del Comisionado [José] Eduardo Mendoza Contreras. Incluso se le aviso al Comisionado, no sé si escucho que su excusa no... no quedo autorizada, es decir, va a tener que conocer del asunto, con tres votos en contra de dar la excusa y dos votos a favor.

Entonces ahora pasamos al siguiente punto del Orden del Día, que es presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Primer Informe Trimestral de Actividades del 2020.

¿Quiere comentar algo Secretario Técnico?

FGSA: Sí, nada más decir que, con fundamento en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 12, fracción XXV, y 49, de la Ley Federal de Competencia Económica, esta Comisión tiene que presentar los informes trimestrales de actividades ante el Poder Ejecutivo y Poder Legislativo de la Unión.

Al respecto, la Comisionada Presidenta [Alejandra Palacios Prieto] presenta para su aprobación el proyecto de Informe Trimestral para el periodo que comprende de enero a marzo de dos mil veinte, esto con fundamento en el artículo 20, fracción IX, de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 12, fracción XIV, del Estatuto Orgánico [de la Comisión Federal de Competencia Económica].

Muchas Gracias.

APP: Muy bien.

Gracias, Comisionado... Bueno, pues... Secretario Técnico ¡perdón!

Como ya escucharon presentamos... la Unidad de Planeación y Vinculación nos pone de propuesta lo que sería el reporte trimestral de actividades para el primer trimestre del dos mil veinte. Sé que hay algunos comentarios de engrose que se están atendiendo, ninguno que a mi juicio impida que se pueda votar el informe, pero pregunto ¿si alguien tiene comentarios?

GRP: No.

APP: Si no hay comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de votar este informe?

EMC: Eduardo Martínez Chombo, a favor.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor. Solicitando que se incorporen algunos comentarios de engrose que fueron remitidos.

AFR: Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

GRP: Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, en contra.

APP: Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Así que, Secretario Técnico, con esto tenemos unanimidad de votos sobre la aprobación de este [Primer] Informe Trimestral de Actividades 2020, con los debidos engroses que los Comisionados señalan.

Y, bueno, pues una vez engrosado este asunto que se entregue a los distintos Poderes de la Unión, por favor, para cumplir con nuestras obligaciones.

En el siguiente punto del Orden del día está la presentación del informe referente a la utilización y saldos de los recursos aportados al fideicomiso "Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de esta Comisión", correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil veinte, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Secretario Técnico ¿algún comentario?

FGSA: Sí, Comisionada Presidenta.

El primer trimestre de dos mil veinte y partiendo del saldo reportado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve por la cantidad de \$17'133,257.[58] pesos (diecisiete millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos 58/100 M.N.), se registraron ingresos por intereses que ascienden a \$253, 944.[21] pesos (doscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), así como egresos por concepto de honorarios fiduciarios por 50, 000... \$57,

226.[86] pesos (cincuenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 86/100 M.N.), lo cual deriva en un saldo al treinta y uno de marzo de dos mil veinte por un monte de \$17'329,974.[93] pesos (diecisiete millones trescientos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.).

Muchas gracias.

APP: Muy bien.

¿Alguien tiene comentarios?

GRP: No.

JEMC: No.

BGHR: No.

EMC: No.

APP: Okay.

Pues es el fideicomiso para atender las contingencias [derivadas de juicios] laborales y pues nos damos por... por enterados de este informe.

Y, finalmente, también en el Orden del Día está la presentación del informe correspondiente al Primer Trimestre del año dos mil veinte referente a las acciones implementadas para la generación de ahorros de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Este año nos comprometimos a generar un ahorro de \$1'000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.) y aquí el reporte de los ahorros.

Secretario Técnico, si quiere hacer algún comentario.

FGSA: Sí, nada más decir que se redujo el presupuesto para el primer trimestre del año dos mil veinte en \$250,00.00 pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con lo cual se cumple al cien por ciento (100%) con lo programado.

APP: Muy bien, perfecto.

Pues entonces ¿algún comentario?

BGHR: No.

AFR: No.

JEMC: No.

APP: Muy bien.

Pues entonces nos damos por enterados de este informe.

Y con esto hemos desahogado la agenda del día de hoy.

Muchas gracias a todos.

Muy buenas tardes.

GRPV: Gracias.

JEMC: Gracias.

AFR: Gracias.

EMC: Hasta luego.

BGHR: Hasta luego.

Prueba de daño del expediente LI-002-2020

Los artículos 110, fracción VIII y 111 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)* establecen:

Artículo 110. *Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

[...]

VIII. *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

[...]

Artículo 111. *Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.*

A su vez, el artículo 104 y 113, fracción VIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)* disponen:

Artículo 104. *En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:*

- I.** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*
- II.** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y*
- III.** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Artículo 113. *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

[...]

VIII. *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

[...]

Por su parte, el Vigésimo Séptimo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (Lineamientos)* indican:

Vigésimo séptimo. *De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:*

- I.** *La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;*
- II.** *Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;*

- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y
- IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Al respecto, el procedimiento regulado en el artículo 98 y 99 de la *Ley Federal de Competencia Económica* (LFCE), versa sobre la solicitud de opinión de esta Comisión respecto de licitaciones que no han sido publicadas.

En ese sentido, se acredita la existencia de un proceso deliberativo en curso, toda vez que el trece de marzo de dos mil veinte se presentó la solicitud de opinión, respecto de los documentos relativos a un concurso público, en términos del artículo señalado en el párrafo anterior.

Dicho proceso deliberativo consiste en el análisis y opinión de los servidores públicos de la Comisión para resolver sobre las medidas de protección a la competencia que deban incluirse en la convocatoria, bases y sus anexos, y demás documentos en esos procedimientos.

Por lo tanto, la información que se clasifica como reservada se encuentra relacionada de manera directa con el proceso deliberativo debido a que se refiere a las medidas de protección a la competencia que deban incluirse en la convocatoria, bases y sus anexos y demás documentos en esos procedimientos, por lo que en caso de difundirse, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto debido a que antes de la publicación de la convocatoria no se debe dar a conocer detalles de la licitación.

De conformidad con lo anterior, se acredita el supuesto de reserva establecido en los artículos 110, fracción VIII de la LFTAIP, así como 113, fracción VIII, de la LGTAIP de conformidad con lo siguiente:

1. Por lo que hace a la obligación de justificar que " ... *la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional*", es de señalarse que la información contiene las medidas de protección a la competencia que deban incluirse en la convocatoria, bases y sus anexos, y demás documentos en los procedimientos de licitación.

En ese sentido, la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo al interés público, toda vez que, de darse a conocer la información, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto debido a que antes de la publicación de la convocatoria no se debe dar a conocer detalles de la licitación.

Asimismo, el riesgo demostrable de perjuicio significativo al interés público se acredita toda vez que en el procedimiento de licitación no se ha publicado la convocatoria.

Finalmente, existe un riesgo identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que, de darse a conocer la información antes de que se publique la convocatoria, los posibles participantes podrían coludirse para tomar una ventaja y así menoscabar o inhibir la negociación.

2. Por lo que hace a la obligación de justificar que *"el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda"*, de divulgarse la información antes de que se publique la convocatoria, se podría generar una colusión y/o el encarecimiento de los bienes o servicios a licitar, lo que impactará directamente en los recursos públicos que destine el Estado para adquirirlo en claro detrimento de las finanzas públicas, que consiste en el bien jurídico que se tutela con la reserva, por lo que el riesgo de perjuicio es mayor al de proporcionar la información.
3. Por lo anterior, *"la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"*, ya que el perjuicio de otorgar la información sería mayor que el beneficio de dar acceso, pues se estaría favoreciendo el camino a generar que se establezcan o coordinen posturas, o bien, se abstengan en las licitaciones y encarecer con ellos los bienes o servicios que se están licitando

Así pues, se acredita que es válida la clasificación de la información, ya que al dar acceso a la misma implica vulnerar la conducción del concurso público, de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la LFTAIP.

Por lo anterior, debido a que se trata de un procedimiento de licitación con un grado mayor de complejidad y el plazo del procedimiento de este tipo de licitación desde la notificación por parte del convocante hasta la adjudicación al participante ganador, por la experiencia de la Comisión, puede ser hasta dos años, toda vez que, el convocante una vez que tiene la opinión de la Comisión, debe tramitar diversas autorizaciones para publicar la convocatoria y posteriormente, establecer los tiempos para publicar la convocatoria y llevar a cabo el procedimiento conforme a su normatividad, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la LFTAIP, así como el Trigésimo Cuarto de los Lineamientos, la información se encuentra reservada por un periodo de dos años.